

**10319** *RESOLUCION de 7 de abril de 1987, del Consejo de Universidades, por la que se exime a don Josep Ramón Llobera Plana, de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.*

El Consejo de Universidades en sesión de la Subcomisión de Profesorado de la Comisión Académica de 7 de abril de 1987 y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 14.2.1 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27) y por el acuerdo de la Comisión citada de 25 de noviembre de 1986 por el que se crean diversas Subcomisiones, acordó eximir a don Josep Ramón Llobera Plana y en virtud de sus méritos de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, establecidos en el reseñado artículo 38.1 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 7 de abril de 1987.-El Secretario general del Consejo, Emilio Lamo de Espinosa.

**10320** *RESOLUCION de 8 de abril de 1987, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.*

El Consejo de Universidades en sesión de la Subcomisión de Profesorado de la Comisión Académica de 8 de abril de 1987 y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 14, 2, i), de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27), y por el acuerdo de la Comisión citada de 25 de noviembre de 1986, por el que se crean diversas Subcomisiones, acordó eximir a los Doctores que se relacionaba en el anexo, y en virtud de sus méritos de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad establecidos en el reseñado artículo 38.1 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el 4, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 8 de abril de 1987.-El Secretario general del Consejo, Emilio Lamo de Espinosa.

#### ANEXO QUE SE CITA

Alonso Martín, Julio Alfonso.  
Boza López, Julio.  
Canas Torres, José Antonio.  
Fiol Mora, Miguel Angel.  
Martínez Millán, Luis.  
Roca Cladera, José.  
Ros Mulero, Antonio.

**10321** *RESOLUCION de 10 de abril de 1987, de la Universidad de Zaragoza, por la que se rectifica la de 18 de marzo, que convoca a concurso plazas de profesorado universitario.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 1987, se formulan a continuación las siguientes rectificaciones:

En el anexo I, en la plaza número 38, donde dice: «Departamento: Historia Antigua», debe decir: «Departamento: Ciencias de la Antigüedad».

En la plaza número 83, donde dice: «Actividades docentes: Planificación industrial ...», debe decir: «Actividades docentes: Planificación empresarial ...».

En la plaza número 88, donde dice: «Actividades docentes: ... en la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Huesca»,

debe decir: «... en la Escuela Universitaria del profesorado de E. G. B. de Teruel».

En la plaza número 89, donde dice: «Actividades docentes: Didáctica de la lengua y literatura escolares ... Tutoría de prácticas escolares en la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Logroño», debe decir: «Didáctica de la Lengua y la literatura española y tutoría de prácticas escolares en la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Logroño».

En la plaza número 90, donde dice: «Area de conocimiento: Didáctica de las Ciencias», debe decir: «Area de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales».

Zaragoza a 10 de abril de 1987.-El Rector, Vicente Camarena Badía.

**10322** *RESOLUCION de 10 de abril de 1987, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes.*

Primero.-Se convoca concurso público para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo III, correspondientes a la Universidad Politécnica de Cataluña.

Segundo.-Este concurso se regirá por la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña. Se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Tercero.-Para tomar parte en este concurso los solicitantes han de reunir las condiciones generales siguientes:

- Ser español.
- Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

Cuarto.-Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación.

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor. Para las plazas de titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior. También podrán concursar a plazas de titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos Técnicos, Aparejadores, Ingenieros Técnicos y Peritos.

b) Para concursar a la plaza de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria.

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en este concurso tendrán que dirigir una instancia, según el modelo anexo I, al Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de currículum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los solicitantes deberán justificar el pago a la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad Politécnica de Cataluña de 1.500 pesetas (71.100 pesetas por derechos de examen y 400 pesetas en concepto de formación de expediente).

La Sección de Asuntos Económicos entregará el recibo por duplicado; uno de los ejemplares acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del solicitante.  
Plaza por la que concursa.